



PERÚ	Ministerio de Defensa	Ejército del Perú	Comando de Educación y Doctrina del Ejército
------	-----------------------	-------------------	--

Chorrillos, 17 de marzo del 2023

INFORME N° 002-2023/CS/CP

Al : Señor General de División Comandante General del Comando de Educación y Doctrina del Ejército – COEDE.

Asunto: Informe de determinación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, ítems N° 7 de la CP N° 001-2022-EP/UE 0750.

Ref. : Ítems N° 7 del Concurso Pública N° 001-2022-EP/UE 0750 contratación del servicio de alimentación (concesionario) para el personal de oficiales, técnicos y suboficiales del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) AF – 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en el marco de lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informar sobre la evaluación de las causas que no permitieron la adjudicación u otorgamiento de la Buena Pro del Ítem 7: SERVICIO DE CONCESIONARIO (A) DE ALIMENTOS (CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INFANTERIA) del Concurso Pública N° 001-2022-EP/UE 0750 para la contratación del servicio de alimentación (concesionario) para el personal de oficiales, técnicos y suboficiales del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) AF – 2023. Todo ello, para efectos de que se adopten las medidas correctivas, de ser el caso, antes de convocar nuevamente el referido procedimiento de selección:

1. Con fecha 15 de diciembre del 2023, el Comando de Educación y Doctrina del Ejército – COEDE, convocó el procedimiento de selección de Concurso público N° 0001-2022 EP/UE 0750, para la contratación del servicio de alimentación (concesionario) para el personal de oficiales, técnicos y suboficiales del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) AF – 2023 por un valor estimado de un millón setenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles (S/ 1'078,376.00) a relación de ítems, con el sistema de contratación de precios unitarios.
2. Con fecha 19 de enero de 2023, se llevó a cabo la etapa de "Presentación de ofertas (Electrónica)" a través del SEACE, teniendo como resultado el registro de 3 oferta para el Ítem 7: SERVICIO DE CONCESIONARIO (A) DE ALIMENTOS (CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INFANTERIA).
3. Con fecha 06 de febrero de 2023 se publicaron en el SEACE los documentos de Otorgamiento de la Buena Pro, dando como la declaratoria de desierto del Ítem 7 dado que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los documentos de calificación de acuerdo al siguiente detalle:

SUSTENTO Y EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 7: SERVICIO DE CONCESIONARIO (A) DE ALIMENTOS (CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INFANTERIA)

Como se desprende del Acta de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, en el ítem N° 1 las ofertas de los participantes AGUILAR YDIAQUEZ



PERÚ	Ministerio de Defensa	Ejército del Perú	Comando de Educación y Doctrina del Ejército
------	-----------------------	-------------------	--

FLOR PATRICIA, SERVICIOS GENERALES DANY LUZ S.A.C. y MAMANI HAÑARI ISABEL. fueron descalificadas por las siguientes razones:

a) Respecto al rechazo de la oferta de AGUILAR YDIAQUEZ FLOR PATRICIA.

se le solicitó la estructura de costo, donde justifica el detalle del valor ofertado presentado, presentando lo solicitado sin considerar menús con precio de carne, cerdo y pavo o pavita, asimismo justifica los pagos del personal y la merced conductiva a través del recaudo de las ventas de desayuno, en tal sentido estos pagos estarían supeditados al consumo no garantizando los compromisos de pagos antes mencionados, por tal motivo se rechaza la oferta.

b) Respecto a la descalificación de la oferta de SERVICIOS GENERALES DANY LUZ S.A.C.

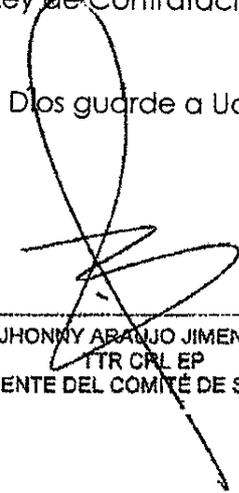
De la revisión de su oferta, el Comité de Selección advirtió el incumplimiento de las Bases Estándar del OSCE, las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, al no cumplir con los requisitos de calificación solicitada en las bases integradas Formación Académica del maestro cocinero o chef (Titulado, Bachiller o Técnico (carrera de 3 años) del personal clave requerido como Maestro cocinero o chef profesional), presentando certificado de cursos menores a tres años.

c) Respecto a la descalificación de la oferta de MAMANI HAÑARI ISABEL.

De la revisión de su oferta, el Comité de Selección advirtió el incumplimiento de las Bases Estándar del OSCE, las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, al no subsanar la parte posterior del título del personal presentado como maestro cocinero o chef solicitado.

- Respecto del ítem 7, no evidenciamos que los motivos de la declaratoria de desierto obedezcan a exigencias desproporcionadas o injustificadas de las Bases del procedimiento de selección, sin embargo, el área usuaria podría considerar conveniente solicitar que se realice un nuevo estudio de mercado para que se determine la pluralidad de proveedores que cumplan con las Especificaciones Técnicas, más aun considerando el tiempo que podría transcurrir hasta que se realice la siguiente convocatoria.
- Registrar el presente informe en el SEACE, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dios guarde a Ud.



JHONNY ARAÑO JIMENEZ
TTR CPL EP
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN